



Factura: 001-003-000021501



20191701033P00406

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

|                                                                                                                                    |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                                                                                                                      | 20191701033P00406              |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                                                                                            |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA                                                                                                |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                                                             | 23 DE MAYO DEL 2019, (8:11)    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                                                  |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                                                                |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                                                            | Nombres/Razón social           | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                                                                                                            | GÓMEZ MONTAÑO GEORGE DAVIS     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1759171455         | COLOMBIANA   | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                                                                                                                            | DUGARTE ORTIZ SANDRA DEL VALLE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1755726713         | VENEZOLANA   | CONSTITUYENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                                                                  |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                                                            | Nombres/Razón social           | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                                                                   |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                                                                                                                          |                                | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| PICHINCHA                                                                                                                          |                                | QUITO                    |                        | INAKUITO           |              |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                                                                                      |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA CIA. EN LINEA ACUPUNTURA QUITO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ACUQUITO CIA.LTDA. |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 400,00                                                                                         |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO  
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701033P00406

Factura No.: 001-003-000021501

## **NOTARIA TRIGESIMA TERCERA**

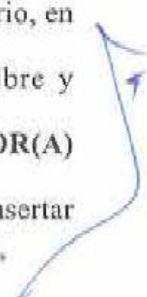
### **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACUPUNTURA QUITO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ACUQUITO CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: GOMEZ MONTAÑO GEORGE DAVIS Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, provincia de Pichincha el día de hoy veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, ante mí, doctor Nelson Prado Gordillo, Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía ACUPUNTURA QUITO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ACUQUITO CIA.LTDA., el señor GEORGE DAVIS GÓMEZ MONTAÑO, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, médico, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y la señora SANDRA DEL VALLE DUGARTE ORTIZ, de nacionalidad venezolana, de estado civil divorciada, médica, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias debidamente autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar



una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social   | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|--------------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------------------------------------------|
| GOMEZ MONTAÑO<br>GEORGE DAVIS        | COLOMBIANA   | SOLTERO      | QUITO     |                                                    |
| DUGARTE ORTIZ<br>SANDRA DEL<br>VALLE | VENEZOLANA   | DIVORCIADO   | QUITO     |                                                    |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ACUPUNTURA QUITO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ACUQUITO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN QUIROPRÁCTICA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN ACUPUNTURA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN



CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS). VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURISTAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

**Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de



mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| GOMEZ MONTAÑO GEORGE DAVIS        | 399                       | 399.0            | 399.0          | 399.0                    | 0.0                    | 0.0               |
| DUGARTE ORTIZ SANDRA DEL VALLE    | 1                         | 1.0              | 1.0            | 1.0                      | 0.0                    | 0.0               |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>400</b>                | <b>400.0</b>     | <b>400.0</b>   | <b>400.0</b>             | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>        |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DUGARTE ORTIZ SANDRA DEL VALLE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GOMEZ MONTAÑO GEORGE DAVIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Finalmente los comparecientes declaran que los valores que anteceden, así como los fondos con los que se cancelan la presente constitución son de origen lícito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Firma Socios:

GOMEZ MONTAÑO GEORGE DAVIS

CEDULA: 1759171455

DUGARTE ORTIZ SANDRA DEL VALLE

CEDULA: 1758726713

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

Identificación: 1703922342

 **CERTIFICACIÓN ELECTRONICA**  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
Firmado Digitalmente por: NELSON  
BOANERGES PRADO GORDILLO  
Hora oficial Ecuador: 23/05/2019 08:46



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

**Número único de identificación:** 1759171455

**Nombres del ciudadano:** GOMEZ MONTAÑO GEORGE DAVIS

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** VENEZUELA/VENEZUELA

**Fecha de nacimiento:** 7 DE MAYO DE 1989

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** No Registra

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** No Registra

**Nacionalidad:** No Registra

**Fecha de expedición:** 28 DE FEBRERO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-226-98503



194-226-98503

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1759171455

Nombre: GOMEZ MONTAÑO GEORGE DAVIS

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-226-98504



192-226-98504





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758726713

Nombres del ciudadano: DUGARTE ORTIZ SANDRA DEL VALLE

Condición del cedulao: EXTRANJERO\_VISADO\*2\*AÑOS

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DUGARTE DAVILA ENRIQUE ALBERTO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ORTIZ AURA ELENA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-226-98507



195-226-98507

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1758726713

**Nombre:** DUGARTE ORTIZ SANDRA DEL VALLE

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-226-98509



191-226-98509



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
IDENTIDAD EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GOMEZ MONTAÑO  
GEORGE DAVIS**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**Venezuela  
Mérida**  
FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-07**  
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 175917145-5




NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Notaria 33  
Quito-Ecuador

Es fiel copia del original-Certifico  
**23 MAYO 2019**  
Quito, a .....  
**Dr. Nelson Prado**  
Notario Trigésimo Tercero de Quito

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MÉDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
XXXXX XXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2019-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2029-02-28




El (la) que suscribe, de conformidad con los artículos 75 y 85 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identificación y Datos Civiles, expresa su consentimiento para que el Notario Trigésimo Tercero de Quito acceda, convalide e imprima la información de sus datos de carácter personal a través del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, igualmente pide certifique una copia de su cédula de ciudadanía; y sean agregados al acto notarial correspondiente.

Quito, 23 de mayo de 2019

  
GOMEZ MONTAÑO GEORGE DAVIS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**EXTRANJERO VISADO 2° AÑOS** N. 175872671-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
**DUGARTE ORTIZ SANDRA DEL VALLE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
Venezuela  
Tarija (Táchira)

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-23

NACIONALIDAD VENEZOLANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DUGARTE DAVILA ENRIQUE ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ORTIZ AURA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
2018-05-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-05-04

ES35350242





**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA**

**Notaria 33**  
**Quito-Ecuador**

Es fiel copia del original-Certifico

**23 MAYO 2019**

Quito, a .....

**Dr. Nelson Prado**  
**NOTARIO**  
**Quito-Ecuador**

**Notario Trigesimo Tercero de Quito**

El (la) que suscribe, de conformidad con los artículos 75 y 85 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identificación y Datos Civiles, expresa su consentimiento para que el Notario Trigesimo Tercero de Quito acceda, convalide e imprima la información de sus datos de carácter personal a través del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, igualmente pide certifique una copia de su cédula de ciudadanía; y sean agregados al acto notarial correspondiente.

Quito, 23 de mayo de 2019

  
**DUGARTE ORTIZ SANDRA DEL VALLE**